

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIONES EXENTAS N° 168 Y N° 169, AMBAS DE FECHA 06 DE MARZO DE 2024, QUE ASIGNARON RECURSOS PARA SUBSIDIOS COMPLEMENTARIOS DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, CONFORME AL ARTÍCULO 10 DEL D.S. N° 10, (V. y U.), DE 2015.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 280,

Talca, **12 ABR. 2024**

VISTOS:

- D.L N° 1305 de 1976, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S. N° 397 (V. y U.) que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales.
- Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- Resoluciones Exentas N° 168 y N° 169, ambas de fecha 06 de marzo de 2024, que asignaron recursos para subsidios complementarios del programa de habitabilidad rural, conforme al artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015.
- Decreto Supremo N° 23 (V. y U.), del 26 de septiembre de 2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule;
- Lo establecido en la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 168 y 169, ambas de fecha 06 de marzo de 2024, se asignaron recursos para subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, para 20 y 60 familias de la región del Maule, respectivamente, patrocinadas por distintas entidades de gestión rural.
- Que, debido a un error involuntario, los actos administrativos singularizados precedentemente fueron tramitados conforme a una propuesta de resolución que no tenía el carácter de definitivo, razón por la cual se han advertido errores que deben ser subsanados.
- Que, por razones de buen servicio.

RESUELVO:

DÉJESE SIN EFECTO las Resoluciones Exentas N° 168 y 169, ambas de fecha 06 de marzo de 2024, que asignaron recursos para subsidios complementarios del Programa de Habitabilidad Rural, conforme al artículo 10 del D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015, para 20 y 60 familias de la región del Maule, respectivamente, patrocinadas por distintas entidades de gestión rural.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.





PABLO ANDRÉS CAMPOS BANUS

Arquitecto

**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE**

PMI - JRM - ARV - AGR - PGM.-

Distribución:

- Oficina de Partes.
- SERVIU Maule, Unidad Sectores Rurales: Mauricio Valencia – Enrique Opazo.
- DPH Nivel Central.
- Depto. DADC DPH